



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUTO TRASLADO DE LIQUIDACION DEL CRÉDITO							
FECHA	DIECISIETE (17) DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)						
RADICADO	05001	31	05	017	2016	00242	00
DEMANDANTE	NOLBERTO DE JESUS CASTAÑEDA URIBE C. C. 6.248.628						
DEMANDADA	CARLOS ANTONIO USUGAC. C. 71.766.798						
PROCESO	EJECUTIVO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA-CONEXO A ORDINARIO 2011-01301						

Dentro del presente proceso ejecutivo atendiendo la solicitud de fecha 19 de diciembre de 2022, de acuerdo a lo prescrito por el artículo 446 del C.G.P., se pone en traslado a la parte ejecutada por el término de 3 días la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, visible a folios 83 del expediente digital



SEÑORA
JUEZ 17ª LABORAL DEL CIRCUITO
MEDELLÍN

REF: Proceso ejecutivo social
DTE: NOLBERTO DE JS CASTAÑEDA URIBE
DDO: CARLOS ANTONIO USUGA
RDO: 2016-00242
ASUNTO: Liquidación del crédito

Como apoderado de la parte actora, dentro del asunto de la referencia, de la manera más respetuosa pongo a consideración del Despacho la liquidación del crédito, a fin de que se le imparta aprobación en caso de encontrarla ajustada a derecho.

Se presenta una liquidación, de acuerdo con el auto que libró mandamiento de pago, arrojando las siguientes cifras a la fecha:

LIQUIDACION:	
Vacaciones 2009-2010	\$ 248.450,00
Vacaciones 2010-2011	\$ 195.270,00
Cesantías	\$ 1.124.759,00
Intereses cesantías	\$ 237.324,00
Primas de servicio 2009	\$ 124.225,00
Primas de servicio 2010	\$ 257.500,00
Primas de servicio 2011	\$ 127.948,00
Salarios insolutos	\$ 4.181.800,00
Mora hasta 12 de abril 2016	\$31.789.119,00
Mora 13 abril/2016 a 19 dic/2022	\$41.303.802,00
Costas ordinario primera instancia	\$ 616.000,00
TOTAL	\$80.206.197,00

De encontrarla ajustada a derecho, le solicito, una vez aprobada se liquiden las agencias en derecho de la ejecución, se liquiden las costas de la ejecución.

Señora Juez, cortésmente,
Medellín, diciembre de 2022

ALBERTO L. ZULUAGA RAMIREZ
T.P. No. 49.763 M. de J.
C.C. No. 70.691.530 El Sant.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ**

Firmado Por:

Gimena Marcela Lopera Restrepo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 017

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **67eb83f86afabed38beab398c8389e0a279166d5c29b8688f45df233727e7438**

Documento generado en 17/01/2023 07:59:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>